



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARÍA
 21 SEP 2016
 RESOLUCION EXENTA
 TRAMITADA

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL V-78-2013, CARATULADOS "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, SOBRE EXPROPIACIÓN.

SANTIAGO, 21 SEP 2016
 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 006098 /

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La copia autorizada de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2014, del 2º Juzgado de Letras de La Serena y copia autorizada de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de La Serena de fecha 30 de julio de 2015.

- La certificación de ejecutoriedad de las sentencias ya señaladas, de fecha 11 de febrero de 2016.

- Copia autorizada de la liquidación practicada en los mismos autos, con fecha 19 de mayo de 2016, cuya certificación de ejecutoriedad rola a fojas 247, de fecha 03 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN:

1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, pagará a don ALDO GUILLERMO CORDERO RIVERA, Cédula de Identidad Nº 9.140.815-5, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$14.263.683.- (catorce millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos), por concepto de crédito, según la liquidación practicada por el tribunal de la causa

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CARLOS PIZARRO L.
 Abogado
 DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 M. CECILIA CACERES
 Jefa
 DIVISION JURIDICA

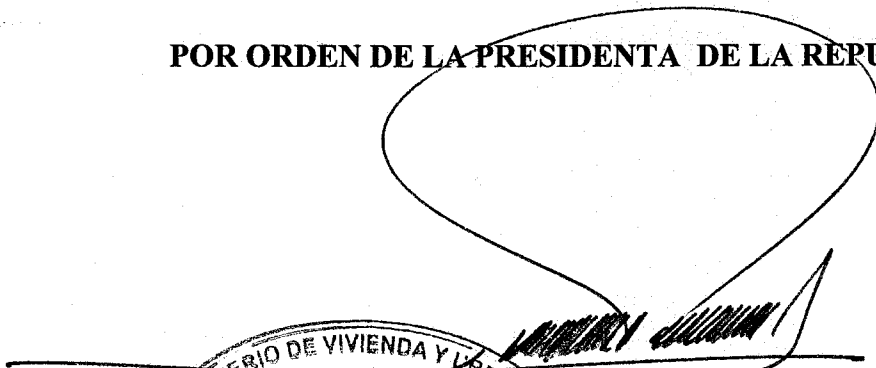
rol V-78-2013, caratulada "Servicio de Vivienda y Urbanización", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de La Serena.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

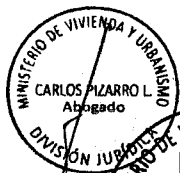
3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Coquimbo, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAIMÉ ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

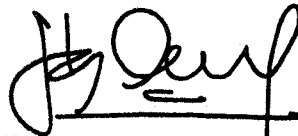


MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 2° JUZGADO DE LETRAS LA SERENA (Los Carrera N° 420, 1° Piso - La Serena)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO